



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 306 -2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 156-2022-MDSJB/GGDSE, Informe N° 100 -2021-MDSJB/GGDS y E/SGDE; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante LEY N° 29073 (23.07.2007), Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal – Establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales. Su finalidad es promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo económico del país y es de aplicación para los artesanos, empresas de la actividad artesanal y organismos e instituciones vinculados al desarrollo y promoción artesanal.

Que, el distrito de San Juan Bautista, es el segundo distrito en grado de importancia no solo por concentrar más del 25% de la población de la Provincia de Huamanga; sino por su dinámica económica correspondiente al comercio, agroindustria, metal mecánico, manufactura de la madera e industrias culturales como la gastronomía y la artesanía. La Artesanía no se generó en estos últimos años no solo por la migración de artistas populares de otros distritos, sino que se fue generando a lo largo de su historia, con los textileros, talabarteros y peleteros, pues la plaza de San Juan Bautista era un espacio comercial de ganados, instalándose un camal y posteriormente fueron apareciendo los curtidores de cuero.

Que, en el país existen 72,795 personas dedicadas a este arte e inscritas en el Registro Nacional del Artesano del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Mincetur). Del total de artesanos inscritos el 74% son mujeres y el 26 % son hombres. Existen líneas artesanales, tales como textilera, joyería, cerámica, imaginería, tallado, fibras vegetales, máscaras, juguetes, imaginería, productos acuícolas, bisutería, entre otras. La ciudad de Ayacucho se destaca por su riqueza artesanal con un aproximado de 16 líneas artesanales, por lo que fue considerado como la capital artesanal del Perú por la UNESCO en el 2019.



Que, a la fecha el distrito de San Juan Bautista concentra el 15% de artesanos de la Región, ocupando el tercer lugar después de Ayacucho y Quinua; teniendo representantes de diferentes líneas artesanales e inclusive líneas en extinción como la Hojalatería, Cerería, Talabartería, Retablo, Bordado, Tejido, Piedra de Huamanga y Pintado en Vidrio y Madera; siendo así la fortaleza la mujer artesana uno de los pilares de los talleres familiares de líneas en extinción; así como la participación de nuevas generación, quienes a pesar de las pocas oportunidad que les brinda el estado con su intervención en el desarrollo del sector artesanal apuestan por esta manifestación cultural que representa nuestra identidad regional. El trabajo artístico que representa nuestra artesanía de todas nuestras costumbres y cosmovisión andina es la representación viva de nuestra cultura, el 16 de agosto se celebra el día del artesano Ayacuchano para ello se solicita Reconocimiento de nuestros artistas populares del Distrito de San Juan Bautista en el marco del día del artesano Ayacuchano.



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 306 - 2022-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto administrativo el reconocimiento a los artistas populares del distrito de San Juan Bautista en el marco del día del artesano Ayacuchano, por su aporte y contribución en la protección y conservación de las diferentes líneas artesanales;



Que, mediante el Informe N° 156 -2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico, solicita a través del acto resolutivo el reconocimiento de artistas populares del distrito de San Juan Bautista en el marco del día del artesano Ayacuchano, por su aporte y contribución en la protección y conservación de las diferentes líneas artesanales, que se celebra el 16 de agosto; en virtud al Informe N° Informe N° 100-2022-MDSJB/GGDS y E/SGDE, suscrito por el Ing. Eber Roy Torre Salvatierra, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Mypes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los artistas populares del distrito de San Juan Bautista en el marco del día del artesano Ayacuchano, por su aporte y contribución en la protección y conservación de las diferentes líneas artesanales, conforme a la relación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | LINEA |
|----|-----------------------------|-------------------------------|
| 01 | CLAUDIO QUISPE MEDINA | TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA |
| 02 | SONIA BAUTISTA NUÑEZ | PINTURA EN VIDRIO |
| 03 | DONATO ENRIQUEZ GUTIERREZ | ALFARERIA Y CERAMICA |
| 04 | JOSE JAIME SACCSARA | RETABLO |
| 05 | MARIA CARRION JAULIS | TEXTIL |
| 06 | AYDE ALLCCA PACOTAIBE | TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA |
| 07 | BENJAMIN HURTADO RIVERA | CERERÍA |
| 08 | ROFINA ENRIQUEZ GUTIERREZ | CERÁMICA |
| 09 | ROGER QUISPE MENESES | TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA |
| 10 | JAIME BARRIOS QUISPE | TALLADO EN PIEDRA DE HUAMANGA |
| 11 | APARICIO CARRIÓN JAULIS | TEXTIL |
| 12 | LUCI ARAUJO AYALA | HOJALATERÍA |
| 13 | ALBERTO GARIBAY CANCHO | TALABARTERÍA |
| 14 | DINA SULCA AVILES | TEXTIL |
| 15 | KARINA HUANACO LEÓN | TEXTIL |
| 16 | JUANA CURO HUALLPA | TEXTIL |
| 17 | HILDA GARCÍA DE MEZA | TEXTIL |
| 18 | EDGAR PRADO DE LA CRUZ | PLATERÍA |
| 19 | LIENA DE LA CRUZ URIBE | TEXTIL |
| 20 | ÁNGEL ALEJANDRO TIPE GÓMEZ | TALLADO PIEDRA DE HUAMANGA |
| 21 | JULIA URIBE LETONA | TEXTIL |
| 22 | LUCÍA TENORIO ROCA | TEXTIL |
| 23 | ROSA TEREICITA MÉNDEZ LUQUE | TEXTIL |
| 24 | JOSÉ CARLOS CONDORI RAMOS | TEXTIL |



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados que signan en el primer artículo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Mypes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

